CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
Regional Valle del Cauca

Adenda N. 001
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA A LA INVERSA SASI VLL – CAB - 0004 – 2020

OBJETO: COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA SENNOVA DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, CON NÚMEROS DE RADICADO: SGPS-6463, SGPS-6780, SGPS- 6952, SGPS-6370, SGPS-6434 Y SGPS-6767, PARA LA VIGENCIA 2020.

El Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - Regional Valle del Cauca

En uso de sus facultades legales, atendiendo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y dentro de los términos dispuestos y con el fin de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, procede a dictar la presente adenda, teniendo en cuenta que se recibieron observaciones al interior del proyecto de pliegos de condiciones que una vez analizadas se consideran pertinentes para el desarrollo del proceso.

En consecuencia, se procede a dictar la presente adenda que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: **MODIFICAR** los siguientes ítems contenidos en los estudios previos, los cuales harán parte integral del proceso:

13.2 Requisitos de orden financiero (capacidad financiera):

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP vigente del Proponente, con corte al 31 de diciembre de 2019.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis realizado sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en la evaluación técnica y principios contables generalmente aceptados.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el Pliego de condiciones, según corresponda.

Los requisitos de orden financiero establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación, estos requisitos son los siguientes:

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Capital de trabajo	Debe ser mayor o igual al 65% del presupuesto oficial a contratar, so pena de rechazo de la propuesta
Índice de Liquidez	Debe ser Igual o superior al 1.3 so pena de rechazo de la propuesta
Índice de endeudamiento	Debe ser igual o inferior al 0,55 Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación. so pena de rechazo de la propuesta
Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Intereses.	Deberá ser igual o mayor a 2,7. so pena de rechazo de la propuesta
Rentabilidad del patrimonio: RP= Utilidad Operacional / Patrimonio.	Debe ser mayor o igual a 0.03 so pena de rechazo de la propuesta
Rentabilidad del Activo. RA= Utilidad	Debe ser mayor o igual a a 0.02 so pena de rechazo de la propuesta

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la invitación pública continúan sin modificación.

TERCERO: El presente aviso rige a partir de su publicación.

Dado en Guadalajara de Buga, a los 14 días del mes de octubre de 2020.

Proyecto: Laura Natalia Gil Niño – Apoyo trámites contractuales

Reviso: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo _ Profesional Grado 01